

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAM GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
EFRAIN GARCIA LOPEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

ATRASO DE REGISTROS DE LIBRO DE INVENTARIOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

EMISIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PARA PAGO A
PROVEEDORES

(Hallazgo de Control Interno No.2)

TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****ATRASO DE REGISTROS DE LIBRO DE INVENTARIOS****Condición**

Se comprobó que existe atraso en el registro de los activos fijos en el libro de inventarios, al 31 de diciembre de 2008.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM, versión I, módulo II, Módulo de Tesorería, numeral 3.9, establece: Libro de Inventario. Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida y vigente.

Efecto

No se cuenta con registros confiables y oportunos de los activos de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que implemente un control adecuado, para el registro en el respectivo libro, de todo bien adquirido por la municipalidad, así como todo mobiliario y equipo que sea donado a la municipalidad por parte de organizaciones o instituciones.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2009 TMSGI/fe de fecha 06 de febrero de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: Como es de su amplio conocimiento y esto por haber ejecutado en esta Municipalidad; Auditoría integral la cual finalizó en octubre del año recién pasado, la Administración anterior y Tesorero Municipal no contaban con un inventario actualizado al 31 de diciembre de 2007 encontrándose únicamente en esta municipalidad un inventario al 31 de diciembre de 2004, el cual a nosotros no nos servía de mucho, puesto se tendría que realizar una evaluación de ese inventario y actualizarlo a estas fechas, lo cual usted comprenderá que es un trabajo arduo, puesto que esta gente ni siquiera habían enviado en 4 años una certificación de dichos inventarios; nosotros nos hemos dado a la tarea de realizar un arduo trabajo para elaborar un verdadero inventario de Activos fijos, y no se tenían en el momento en que usted lo solicitó, pero en este momento se lo presentamos, con las firmas así como sellos respectivos de haberlo entregado a la Contraloría General de Cuentas, de lo cual adjuntamos fotocopias al presente, para que este hallazgo quede desvanecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que en los libros no se encontraron registrados todos los ingresos y las bajas de bienes que se adquirieron en el período.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGO No. 2**EMISIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PARA PAGO A PROVEEDORES****Condición**

Se determino que la tesorería municipal, en el pago de sus obligaciones durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008 emitió cheques a nombre de la Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, por un monto de Q.303,104.45.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM, versión I, módulo II, Módulo de Tesorería, numeral 1.13, establece: Forma de Pago. Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en extender cheques a nombre de la municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, así como la falta de cumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

No se mantiene un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para implementar inmediatamente que la emisión de cheques debe extenderse exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2009 TMSGI/fe de fecha 06 de febrero de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: En cuanto al hallazgo 2 que habla de los pagos en efectivo que hace esta Municipalidad, queremos manifestarle que: esto se ha dado debido a que en nuestro municipio no se encuentra ninguna agencia bancaria en la cual las personas puedan hacer efectivos sus cobros de cheques, la agencia más cercana se encuentra a 30 minutos del municipio y el hecho de entregarle cheques a las personas que laboran por jornal, es molesto para ellos, puesto que para cobrar un cheque tendrían que perder medio día de trabajo, gastar por pasaje de transporte, alrededor de unos Q.25.00 y tal vez hasta pagar comida, lo cual ellos ven que no les traería cuenta, pues si ganan unos Q.600.00 se les descuenta el IGSS y aparte esos gastos; ya algunos trabajadores han mostrado su descontento por ese descuento (IGSS) y cuando se platicó de pago con cheque algunos de ellos lo vieron de forma negativa; aparte de eso usted sabe que el sistema SIAF tiene algunas deficiencias, y muchas veces se ha tenido que parar en el ingreso y operatoria de movimientos en él, un ejemplo es el que se dio en el mes de enero de este año, para esa fecha nos atrasamos con el presupuesto 2009 y con la inicialización de cuentas bancarias, esto debido a algunos contratiempos en el sistema, mientras en esta localidad se celebraba la feria titular, y debido a este contratiempo en el sistema, algunas compras necesarias se tuvieron que realizar prestando el dinero, para posteriormente registrar estos egresos, no pudiendo en esos momentos sacar los cheques a nombre de los proveedores pues a ellos ya se les había pagado. Esto no sucede muy a menudo pero sucede, díganos usted cómo podemos actuar cuando hay proveedores impacientes y/o desconfiados que urgen el pago o se niegan a recibir cheques; en algunos establecimientos comerciales no aceptan cheques y menos si provienen de Municipalidades, es debido a esto que no nos ha quedado otra opción que sacar los cheques a nombre de la Municipalidad, para después de cobrarlos hacer el pago al proveedor en efectivo. Todos y cada uno de los cheques que han salido a nombre de la Municipalidad han servido para hacer los pagos que se indican en la descripción que aparece inscrita en el Boucher, cada pago puede ser verificado y si usted lo requiriera podemos integrar cada uno de esos cheques, esperamos que nuestro planteamiento sea bien comprendido, puesto que

creemos que contamos con la razón y jamás hemos obrado con mala fe.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los cheques fueron emitidos a nombre de la municipalidad y no del proveedor.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS****Condición**

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales, donde se registran los bienes que se asignan a los trabajadores, principalmente los que sirven para la realización de sus labores, no se encuentran actualizadas.

Criterio

La circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: Tarjetas de responsabilidad. El objeto es poder determinar en cualquier momento los bienes a cargo de cada empleado, se abrirán las tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, asimismo, la circular antes referida, establece que al tomar posesión de un cargo, deberán entregarse y recibirse los bienes de acuerdo con el inventario actualizado, haciéndose constar en acta si el resultado es satisfactorio o puntualizando cualquier faltante para que el jefe de la oficina exija el reintegro correspondiente.

Causa

Falta de control del personal encargado del registro del movimiento de bienes inventariables en las tarjetas de responsabilidad de los empleados y funcionarios.

Efecto

Descontrol de los bienes inventariables, lo que a su vez puede permitir el mal uso de los mismos o que se expongan a pérdida.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se lleve el control adecuado de las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados que toman posesión de un cargo, se retiran

o son trasladados.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2009 TMSGI/fe de fecha 06 de febrero de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: En cuanto a este hallazgo podemos indicar que tiene relación directa con el hallazgo #1 que habla del registro de inventarios, puesto que al realizar el inventario anual con sus alzas y bajas de allí se toman los datos para las respectivas tarjetas, por lo cual al momento de entregar el inventario hacemos la entrega de las respectivas tarjetas debidamente actualizadas a la fecha de hoy con los sellos y firmas respectivas de los responsables así como el sello de recibido de la Delegación Departamental de Contraloría; se adjuntan documentos, esperamos que esta situación quede aclarada, y el hallazgo sea desvanecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que en la fecha de evaluación, no se encontraron actualizadas y no se pudo establecer si los bienes fueron efectivamente cargados o descargados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

Se comprobó que no fue enviada a la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario de los bienes del municipio, del ejercicio 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53, literal r), establece: que dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde, está la de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de importancia que le da el Alcalde Municipal a las atribuciones y obligaciones que le competen.

Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro del tiempo establecido en la norma legal, indicada en el criterio del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 005-2009 TMSGI/fe de fecha 06 de febrero de 2009, las Autoridades Municipales manifiestan: Referente a este hallazgo se incumplió con la entrega de la copia certificada del inventario 2008 a la Delegación de Contraloría General de Cuentas debido a lo ya indicado en referencia al hallazgo #1 del Control Interno, puesto que no creímos conveniente entregar un inventario totalmente inventado así que debíamos de trabajar en la actualización de los bienes existentes así como de los que debían causar altas o bajas y como usted comprenderá esta labor no era de un día para otro, así también si hablamos del registro de las obras ejecutadas se tendrían que rastrear estas desde el ultimo inventario que se tuviera, el cual aunque con datos no tan confiables se encontraba hasta el 31 de diciembre de 2004, como indicamos en los párrafos anteriores (hallazgo NO. 1 de Control Interno) se presentan fotocopias de los documentos entregados a la Delegación de Contraloría General de Cuentas; a modo de que estas pruebas justifiquen nuestra falta y que el presente hallazgo que totalmente desvanecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no enviaron la copia certificada del inventario dentro del tiempo estipulado por la ley.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	EFRAIN GARCIA LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008 15/01/2012
2	ANICETO LOPEZ PEREZ	CONSEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
3	JORGE LOPEZ MORALES	CONSEJAL II	15/01/2008 15/01/2012
4	SEBASTIAN GARCIA PEREZ	CONSEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
5	ARTURO GODINEZ	CONSEJAL IV	15/01/2008 15/01/2012
6	RIGOBERTO PEREZ GODINEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
7	APOLINARIO LOPEZ GODINEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
8	FREDY EDUARDO ALVARADO BARRIOS	DIRECTOR DEL AFIM Y TESORERO	15/01/2008 15/01/2012
9	EULALIO SALES GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	MARIO EVERILDO HERNANDEZ RIVAS	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008 15/01/2012
11	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2008.

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	628,043.00	482,603.69	1,110,646.69	996,156.41	90
Servicios No Personales	121,567.00	835,576.84	957,143.84	690,112.73	72
Materiales y Suministros	109,700.00	298,694.58	408,394.58	209,109.67	51
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,281,902.00	6,022,145.30	11,304,047.30	9,261,879.25	82
Transferencias Corrientes	210,000.00	-136,750.00	73,250.00	45,873.33	63
Totales	6,351,212.00	7,502,270.41	13,853,482.41	11,203,131.39	81

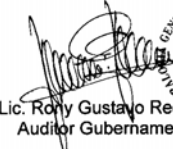
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2008

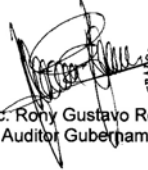
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,400.00	0.00	3,400.00	8,281.00	-4,881.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,880.00	0.00	7,880.00	9,163.90	-1,283.90
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,700.00	0.00	2,700.00	8,422.00	-5,722.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	595.00	0.00	595.00	1,957.00	-1,362.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD		0.00	0.00	10,009.71	-10,009.71
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,054,735.00	848,679.43	1,903,414.43	2,146,490.47	-243,076.04
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,281,902.00	6,249,590.98	11,531,492.98	11,370,014.72	161,478.26
18.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	404,000.00	404,000.00	0.00	404,000.00
	TOTAL	6,351,212.00	7,502,270.41	13,853,482.41	13,554,338.80	299,143.61


 Lic. Rony Gustavo Requena
 Auditor Gubernamental

**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO**
DETALLES DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 08 DE ENERO DE 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

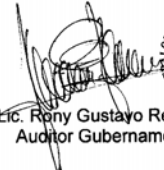
No.	Banco	Cuenta	Monto
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	10042547	9,336.85
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	350010749	981.43
3	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	350010722	669.47
4	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	350010714	978.87
5	BANCO DE LA REPUBLICA	31005259	1,046.86
6	BANCO DE LA REPUBLICA	31002286	355.88
7	BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.	5000055806	269.51
8	BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.	5000055798	2.00
9	BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.	5000055780	72.06
10	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	2220006403	247.90
11	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	4000227645	409.78
12	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	4000227652	402.04
13	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	2220006973	3,339.93
14	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3032157904	2,874,876.05
15	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3032151253	17,875.00


 Lic. Rony Gustavo Requena
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 08 DE ENERO DE 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	938,662.77
2	IVA PAZ Inversión	710,141.44
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	282,241.17
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	107,047.49
5	Ingresos propios	37,690.61
6	10% Funcionamiento	204,342.06
7	IVA PAZ Funcionamiento	615,459.68
8	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,531.25
9	IGSS Laboral	8,290.58
10	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2,114.00
11	Prima de Fianza	240.58
12	Timbres 3% S/dietas	744
13	ISR sobre dietas	1,240.00
	TOTAL	2,911,745.63


 Lic. Rony Gustayo Requena
 Auditor Gubernamental

